



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0095 - 2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 19 de mayo de 2025

VISTO; el Informe N° 00272-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 13.05.2025, de la Unidad Registral; el Memorándum N° 00072-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 15.05.2025, de la jefatura Zonal; el Proveído N° 00251-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 15.05.2025, de la Unidad de Administración; y, el Informe N° 00262-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 19.05.2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que el artículo 5 del Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Única Disposición Complementaria de la Ley N° 31131, señala que: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”;

Que, mediante Resolución N° 00054-2025-SUNARP/GG de fecha 28.03.2025, se resuelve Aprobar la DI-001-2025-SUNARP/OGRH denominada “Directiva que regula el proceso de selección y vinculación para la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”;

Que, el numeral 7.2.3. y 7.2.5. del apartado VII de la DI-001-2025-SUNARP/OGRH, señala que: “7.2.5. (...) *La conformación del Comité de Selección debe hacerse a través de un correo electrónico institucional o comunicación formal, el cual es enviado por la OGRH de la Sede Central o por la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...)*”;

Que, mediante Memorándum N° 00072-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 15.05.2025, el jefe Zonal, se AUTORIZA la Contratación Administrativa de Servicios –

CAS a plazo determinado de (01) "Auxiliar Registral para la Oficina Registral de Satipo y se DESIGNA como representante de Jefatura Zonal al Abg. Fredy Edward Herrera Ávila (Titular) y a la Abg. Flor de María Tucto Tarazona (suplente).

Que, mediante Informe N° 00237-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 13.05.2025, el jefe (s) de la Unidad Registral designo como miembros del comité por parte del área usuaria al Abg. Julian Angel Aduato Sotomayor (titular) y al Abg. Alcibiades Herberth Uscuvilca Vila (suplente);

Que, mediante Proveído 00251-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 15.05.2025, emitido por el jefe de la Unidad de Administración, designa como representante de la Unidad de Administración a Fidel Felix Montes Godoy (titular) y a la Lic. Adm. Guadalupe Paredes Huayhua (suplente). Asimismo, solicita apoyo en la proyección de la resolución de conformación de comité de selección;

Que, mediante Informe N° 00262-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 19.05.2025, el jefe (s) de la Unidad de Asesoría Jurídica, remite conformación de comité de selección conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración;

De conformidad al literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155- 2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Comité de Selección.

CONFORMAR el Comité de Selección que conducirá el **PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°009-2025-SUNARP/ZRVIII**, destinado a la contratación de **un (01) "Auxiliar Registral para la Oficina Registral de Satipo"**, bajo la modalidad de **Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a plazo determinado; siendo los integrantes del Comité Selección del presente Proceso de Selección CAS:

COMITÉ DE SELECCIÓN	INTEGRANTES
El jefe Zonal o su representante	– Fredy Edward Herrera Ávila (Titular) – Flor de María Tucto Tarazona (Suplente)
El jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quién haga sus veces en los Órganos Desconcentrados o su representante	– Fidel Felix Montes Godoy (Titular) – Guadalupe Paredes Huayhua (Suplente)
El jefe del área usuaria o su representante	– Julian Angel Aduato Sotomayor (Titular) – Alcibiades Herberth Uscuvilca Vila (Suplente)

Artículo 2.- Cumplimiento de la normativa vigente

ENCARGAR al Comité de Selección para que cumpla con las normativas vigentes sobre contratación de personal CAS.

Artículo 3.- Remisión del expediente completo

ENCARGAR al Comité de Selección remitir el expediente completo debidamente foliado conteniendo las actas y los files de los ganadores y/o accesitarios, de darse el caso, a la Jefatura de la Unidad de Administración, para los trámites de elaboración de los contratos y las suscripciones correspondientes, previa verificación por parte de la

Oficina de Personal de la Zona Registral N° VIII, de que los ganadores no se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles-RNSSC, así como el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional-RNAS.

Artículo 4.- Cumplimiento de lineamientos

ENCARGAR al Comité de Selección que cumpla con los lineamientos establecidos por la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° VIII, mediante los siguientes documentos:

Memorándum N° 004-2013-ZRVIII-SHYO/JEF del 09.01.2013, que dice:

- Que los funcionarios y servidores que integran los Comités Evaluadores de Procesos de Selección CAS, en la Zona Registral N° VIII, en la fase de evaluación de la hoja de vida de los postulantes, verifiquen que los documentos que sustentan la experiencia laboral provenientes de instituciones públicas, admitir únicamente documentos emitidos por la autoridad competente como son: el Titular de la Entidad, Gerencia de Administración o responsable del Área de Recursos Humanos.

Memorándum N° 044-2.013-ZRVIII-SHYO/JEF del 16.05.2013, que dice:

- Que todos los reportes publicados en la página virtual de la SUNARP – Zona Registral N° VIII, resultantes de la evaluación parcial y final de los procesos de selección CAS, consignen anotaciones que permitan a los postulantes efectuar reclamos o quejas oportunamente y no generar riesgo a la fase de adjudicación de la plaza convocada”.

Artículo 5.- Notificación.

NOTIFICAR a presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, remitiendo todos los actuados al servidor que presidirá el Comité a efectos de que inicie el Proceso de Selección CAS, a la Jefatura Zonal, al Área de Personal y a los Órganos competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente.
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.° VIII - SUNARP**